



“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1002 -2014-GRA/PRES.

Ayacucho; 31 DIC. 2014

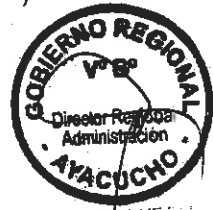
VISTO:

El Oficio Nº 1323-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 7702-2014-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 6422-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 1571-2014-GRA/OCI, Decreto Nº 7348-14-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 6219-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 683-2014-GRA/GG-GRI, Decreto Nº 1953-2014-GRA/OCI, Oficio Nº 1254-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 7196-14-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe Nº 16-2014-NLQA/SUP.OBRA, Decreto Nº 5901-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta Nº 305-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 1465—2014—GRA/OCI, Decreto Nº 6872-14-BOB.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 5734-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 210 folios, sobre la solicitud de Aprobación de la Adicional de Obra Nº 01 de la META: “INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA DE CANGALLO Y HUANCASANCOS”, la misma que viene siendo ejecutada bajo la Modalidad de Contrata a través de La Empresa R&B SAC, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de noviembre del 2013, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre el Consorcio R&B SAC, con su Representante Legal Sr. Alexandre Antonio Pareja y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, para la ejecución de la Meta: “Instalación de Servicios Educativos en Ocho Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ambito de los Distritos de Cangallo, Chuschi, los Morochucos y Sacsamarca, Provincia de Cangallo y Huancasancos”, por un monto ascendente de S/. 9'636,120.68 (Inc. IGV) (Nueve millones seiscientos treinta y seis mil ciento veinte con 68/100 Nuevos Soles), y plazo de ejecución de meta de 240 días calendarios iniciándose la obra el 20 de Mayo del 2014 y culminando el 14 de Enero del 2015;

Que, mediante el Informe Nº 16-2014-NLQA/SUP OBRA , el Representante Legal del Consorcio Educación Ingenieros, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación el Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº 01, por el monto de S/. 148,292.25 (Ciento-cuarenta y ocho mil doscientos noventa y dos con 25/100 Nuevos Soles), y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación a su vez remite al Gerente Regional de Infraestructura mediante el Oficio Nº



1254-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, para su absolución de la Adicional, y a su vez dicho Gerente Regional de Infraestructura remite el documento al Jefe del Órgano de Control para su opinión respectiva lo cual da su conformidad de la Adicional de Obra N° 01 previa evaluación en campo por los motivos siguientes: Mala elaboración del Expediente Técnico los cuales están ocasionando la solicitud del adicional de la Obra; por lo que se aprueba la Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 148,292.45 (Ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y dos con 45/100 Nuevos Soles), de la **Meta: "Instalación de Servicios Educativos en Ocho Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ambito de los Distritos de Cangallo, Chuschi, los Morochucos y Sacsamarca, Provincia de Cangallo y Huancasancos"**, Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 1323-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7702-14-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6422-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y concordante a lo establecido en el Artículo 41°.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo N° 174.- Adicionales y Reducciones (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), Artículo N° 207.- Obras adicionales menores 15 %, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°'S: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 148,292.45 (Ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y dos con 45/100 Nuevos Soles), de la **META: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA DE CANGALLO Y HUANCASANCOS"**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consorcio Empresa R&B-SAC, Consorcio Educación Ingenieros, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

RESTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



[Signature]
WILFREDO OSCORIMA N...
PRESIDENTE



[Signature]
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL